Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

de esta Ciudad con el Sr. Colector Eclesiastico, segun por este se acava de informar, continuandose las demas diligencias acordadas anteriormente para el Examen, tasacion y valuacion de las tierras de Campo por medio de Peritos en la forma que esta acordado facilitando la real Justicia a quien lo suplica todos los medios y auxilios que conspiren a la brebe expedicion y conclucion de este importante asumpto a fin de que en el termino que prescrive la citada real orden se verifique fenecido en la forma que previene quedando esta Ciudad prompta a obedecer todo quanto por disposicion Judicial se disponga pues en otra forma no le queda arbitrio para mover se a cosa alguna = Y entendido por el Señor Dn. Fran.co Tacon que preside de Justicia dijo que estando como esta, y se evidencia nuevamente de la real orden que se ha visto a cargo de los Pueblos la terminacion de este expediente y a cuia morosidad se atribuye el motivo de la providencia no obstante que a su merced consta que por lo respectivo a este Ayuntamiento nada parece le ha quedado que executar para su terminacion urgiendo tanto esta, y reiterandose los apremios no puede menos de recomendarla vivamente la mayor eficacia; y cumpliendo con las oblig.s de su oficio manda se reiteren las dilig.s se terminen las provid.s hasta el dia añadiendose las que restaren para su perfeccion entendiendose esta Provid.a no solo a la Ciudad en sus Capitulares si para con los Secretarios y Contador de ella con los demas sujetos a quienes inspeccione el asumpto, y para que en el actual como tan importante no carezca de toda la fuerza que se requiere pase testimonio del acuerdo de esta Ciudad e insercion de este auto al Exmo. Señor Govern.or a quien precisamente se dirijen todas las ordenes al efecto de que en su vista resuelba y mande lo que estimase mas conveniente en todos los puntos que contiene el sobre dho. Acuerdo

Sobre Padrones del Campo

El Señor Dn. Fern.do Marin dijo, que med.te a que se